

BASES DE SORTEO
Niño Escolta Copa América 2015

En Santiago, a 24 de marzo de 2015, Banco Santander-Chile, sociedad del giro de su denominación, RUT N°97.036.000-k, representado por don Rocco Fatigante Santomauro, cédula de identidad 9.003.681-5, y don Paulo Molina Villaseca cédula nacional de identidad N° 10.319.920-4 todos con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “**Banco**”; y MV S.A., Rut: 96.786.210-k representada por don Nicolás Larraín Tejeda, cédula de identidad 10.243.370-k y por Francisco Montes Lyon cédula de identidad 7.181.568-4 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Ahumada 341 Oficina 902, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**La Agencia**”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases de sorteo:

PRIMERO: A quienes se dirige el Sorteo

El sorteo que regula estas bases está dirigido exclusivamente a personas naturales, clientes de Banco Santander Chile titulares contratantes de Tarjetas de Crédito y Tarjetas de Débito emitidas por Banco Santander y/o que sean deudores del mismo Banco y que en tal calidad, tengan créditos vigentes con el Banco; y que al momento del sorteo tengan sus obligaciones al día y/o no registren morosidades para con el Banco.

Se excluyen del sorteo los empleados de “**El Banco**” y de “**La Agencia**”, aún cuando cumplan los requisitos del párrafo primero de esta cláusula.

SEGUNDO: Mecánica del Sorteo y vigencia de la promoción

Participan en el sorteo todos los clientes precisados en el punto primero anterior, que se inscriban en la página web del Banco www.santander.cl, entre el día 01 de abril y 30 de abril de 2015, donde deberán ingresar, para efectos del concurso, sus datos, un máximo de 4 menores entre 6 y 10 años cumplidos al día 11 de junio de 2015 respecto de los cuales ejerza la patria potestad y la ciudad o sede en donde preferentemente les gustaría asistir a ver un partido de Copa América junto a 1 de los menores inscritos para ser niño escolta de ser electos ganadores.

TERCERO: Sorteo

Para efectos del sorteo, cada cliente participará junto a el o los menores inscritos por él, asociados a su nombre, e incluso permitiéndosele ganar en más de una ocasión.

Una vez finalizado el proceso de inscripción, es decir, el día 30 de abril de 2015, se realizarán periódicamente 23 sorteos entre el día 1 de mayo y 10 de mayo de 2015, representando cada uno de ellos un partido de la Copa América. Sólo participará en los sorteos de la sede o región seleccionada por él al momento de la inscripción.

Una vez transcurridos los 23 sorteos, serán elegidos 400 menores ganadores asociados a un cliente, respectivamente, en base a la siguiente tabla:

N°	Ciudad	Sede	Fecha	Equipo 1	equipo 2	N° ganadores
1	Santiago	E.Nacional	11-Jun	Chile	Ecuador	16
2	Viña del Mar	Sausalito	12-Jun	México	Bolivia	22
3	La Serena	La portada	13-Jun	Argentina	Paraguay	20
4	Rancagua	El teniente	14-Jun	Colombia	Venezuela	18
5	Temuco	German Becker	14-Jun	Brasil	Perú	11
6	Valparaiso	Elias Figueroa	15-Jun	Ecuador	Bolivia	22
7	Santiago	E.Nacional	15-Jun	Chile	México	16
8	Antofagasta	Calvo y Bascuñan	16-Jun	Paraguay	Jamaica	18
9	La Serena	La portada	16-Jun	Argentina	Uruguay	18
10	Santiago	Monumental	17-Jun	Brasil	Colombia	11
11	Valparaiso	Elias Figueroa	18-Jun	Perú	Venezuela	18
12	La Serena	La portada	20-Jun	Uruguay	Paraguay	22
13	Viña del Mar	Sausalito	20-Jun	Argentina	Jamaica	18
14	Temuco	German Becker	21-Jun	Colombia	Perú	18
15	Santiago	Monumental	21-Jun	Brasil	Venezuela	11
16	Santiago	E.Nacional	24-Jun	A1	1°M3	17
17	Temuco	German Becker	25-Jun	A2	C2	19
18	Viña del Mar	Sausalito	26-Jun	B1	2°M3	19
19	Concepción	Ester Roa R.	27-Jun	C1	B2	20
20	Santiago	E.Nacional	29-Jun	GAN CF1	GAN CF2	17
21	Concepción	Ester Roa R.	30-Jun	GAN CF3	GAN CF3	20
22	Concepción	Ester Roa R.	03-Jul	PER SF1	PER SF2	18
23	Santiago	E.Nacional	04-Jul	GAN SF1	GAN SF2	11
						400

El sorteo se llevará a efecto en presencia de un Notario Público en las oficinas de “La Agencia”, o en un lugar distinto que esta misma dispondrá al efecto y que será debidamente informado con la debida antelación a su realización. Cada sorteo se realizará a través de una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el RUT de un menor inscrito que identificará al ganador, o en su defecto, un número asociado al RUT de cada ganador.

CUARTO: Premio

Cada premio consistirá en dos (2) entradas: Una (1) entrada categoría 1 para el cliente ganador que acompañará al menor y una (1) entrada categoría 1 para el menor ganador que entrará a la cancha de un partido oficial de la Copa América Chile 2015.

A cada menor ganador se le entregará un uniforme oficial de niño escolta, cuyo uso será obligatorio para entrar a la cancha de un partido oficial Copa América.

El premio bajo ninguna circunstancia será reemplazado por dinero en efectivo, tampoco se entregará dinero en efectivo al ganador. El ganador deberá cancelar todos los gastos en que incurra para desplazarse hasta la sede del partido donde resultó ganador o punto de encuentro señalado por la organización así como los gastos de regreso a su lugar de residencia habitual, de igual forma ocurrirá con gastos de alojamiento, alimentación u otros asociados al viaje.

QUINTO: Comunicación al ganador y plazo para reclamar el premio

Cada cliente ganador será notificado por “La Agencia” vía telefónica dentro de los 3 días hábiles después de realizado cada sorteo. Adicionalmente, el resultado de cada sorteo se publicará en el portal www.santander.cl durante 7 días seguidos después de realizado cada uno de ellos.

El cliente ganador, al momento que se le comunique la obtención del premio, deberá informar su aceptación o rechazo, y en caso de ser aceptado, cumplir con las obligaciones que se indican en la cláusula Octava siguiente.

SEXTO: Entrega del premio

Cada cliente ganador, junto al menor, deberá asistir días antes del partido a un punto de encuentro que se dispondrá en la ciudad del partido en la que resultó sorteado en función de lo expresado en estas bases o aquella más cercana, en donde se reunirán los ganadores. Este lugar de encuentro le será informado junto a la notificación de haber resultado ganador de este sorteo. Cada cliente ganador en el lugar de encuentro definido deberá presentar su cédula de identidad y la del menor, ambas vigentes para acreditarse. El ganador deberá cancelar todos los gastos en que incurra para desplazarse a este primer encuentro así como los gastos de regreso a su lugar de residencia habitual, de igual forma ocurrirá con gastos de alojamiento, alimentación u otros asociados al viaje. Dentro de ese mismo encuentro se le hará entrega de información relativa al procedimiento que deberá seguir en el segundo día de encuentro que coincide con el día del partido para el cual fue sorteado como ganador.

A cada menor ganador se le entregará un uniforme oficial de niño escolta que deberá utilizar para entrar a la cancha, el cual finalizado el partido deberá devolver a la organización.

Cada cliente ganador junto al menor, será trasladado en la ida al partido desde el punto de encuentro dispuesto en la ciudad del partido o en la más cercana a este, así como de regreso luego del partido al lugar de encuentro inicial antes señalado.

SEPTIMO: Responsabilidad por el Sorteo

Es de responsabilidad de “La Agencia” la realización de los sorteos, la determinación e identificación de los ganadores, su comunicación y entrega de los premios. Todos los premios serán entregados por “La Agencia” a los ganadores.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva

responsabilidad de “La Agencia”, no cabiéndole a “El Banco” intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demandaren.

BANCO SANTANDER CHILE toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de manera alguna de cualquier restricción que pudieren tener los premios y sus servicios, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

Asimismo, Banco Santander-Chile y MV S.A. no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos a los ganadores. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Banco Santander-Chile y MV S.A.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por MV S.A. y Banco Santander Chile, actuando conjuntamente.

OCTAVO: Obligación de los Ganadores

Los clientes ganadores de los premios, como condición previa para la entrega del mismo, deberán: (a) aceptar expresamente estas bases; (b) asistir a un primer encuentro, junto al menor, al punto o lugar que se dispondrá en la ciudad del partido o en la más cercana en donde se reunirá a los ganadores, lugar que le será informado al ser notificado como ganador del sorteo. Este primer encuentro tendrá como objetivo entregarle información del procedimiento a seguir el día del partido propiamente tal; y c) acompañar la siguiente documentación el día de este primer encuentro antes señalado:

1.- i) Autorización Notarial suscrita por ambos padres del menor que lo habiliten para asistir al partido objeto del premio, y que en tal calidad, acompañe a un jugador previamente seleccionado para entrar a la cancha antes del inicio del partido. Junto a dicha autorización deberá adjuntarse un Certificado de Nacimiento del menor en original, debiendo tener un máximo de 10 días de antigüedad.

ii) En caso que exista acuerdo suscrito por ambos padres y ello se encuentre subinscrito al margen de la inscripción de nacimiento del menor, deberá adjuntarse, junto al Certificado de Nacimiento que así lo indique, una Autorización Notarial de quien corresponda y que habilite al menor para asistir al partido objeto del premio, y que en tal calidad, acompañe a un jugador previamente seleccionado para entrar a la cancha antes del inicio del partido. El Certificado de Nacimiento del menor deberá presentarse en original, debiendo tener un máximo de 10 días de antigüedad.

iii) En caso que exista sentencia judicial que haya otorgado el cuidado personal del menor y ello conste del Certificado de Nacimiento respectivo, deberá presentarse Autorización Notarial de quien corresponda y que habilite al menor para asistir al partido objeto del premio, y que en tal calidad, acompañen a un jugador previamente seleccionado para entrar a la cancha antes del inicio del partido. El Certificado de Nacimiento del menor deberá presentarse en original, debiendo tener un máximo de 10 días de antigüedad.

2.- Autorización Notarial suscrita por quien corresponda de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 anterior, que faculte al Banco para difundir el nombre e imágenes del menor, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies. Dicho formato de Autorización será puesto a disposición de los clientes por parte del Banco durante el proceso de inscripción, para su conocimiento y posterior firma, en el evento de resultar ganador.

Luego de este primer encuentro, el ganador junto al menor, deberá asistir a un segundo encuentro que será el mismo día del partido en el que fue sorteado. Las instrucciones y acciones que deberá llevar a cabo en este segundo encuentro, le habrán sido informadas en el primer encuentro antes señalado.

NOVENO: Reglas relativas al premio

En caso de no lograr la comunicación con el cliente ganador vía email o telefónica de la obtención del premio en un plazo de 3 días hábiles, o en caso de haber sido notificado de éste y no asista junto al menor al encuentro previo y/o el día del partido, se entenderá que el cliente ganador ha rechazado el premio. En tal caso, el premio será declarado desierto, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

Declarado desierto el premio, el Banco podrá en ese momento volver a sortear un nuevo ganador junto al menor inscrito por él previamente o designar, en su reemplazo, un menor que cumpla las condiciones del concurso.

El premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de "La Agencia" y "El Banco".

Personerías

La personería de don Rocco Fatigante Santomauro para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en escritura pública de fecha 10 de octubre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez.

La personería de don Paulo Molina Villaseca para representar a Banco Santander-Chile consta en la escritura pública otorgada en Santiago, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 6 de Abril de 2009.

La personería de don Nicolás Larraín Tejeday de don Francisco Montes Lyon para representar a la sociedad MV S.A. consta en la escritura pública de fecha 17 de Septiembre 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

**Francisco Montes Lyon
Tejeda**

**Rut: 7.181.568-4
p.p. MV S..A.**

Nicolás Larraín

**Rut: 10.243.370-k
p.p. MV S..A.**

**p.p. Banco Santander Chile
Rocco Fatigante Santomauro
Rut: 9.003.681-5**

**p.p. Banco Santander Chile
Paulo Molina Villaseca
10.319.920-4**

Modificación Bases de Sorteo
Niño Escolta Copa América 2015

En Santiago, a 09 de abril de 2015 , Banco Santander-Chile, sociedad del giro de su denominación, RUT N°97.036.000-k, representado por don Rocco Fatigante Santomauro, cédula de identidad 9.003.681-5, y don Paulo Molina Villaseca cédula nacional de identidad N° 10.319.920-4 todos con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana y MV S.A., Rut: 96.786.210-k representada por don Nicolás Larraín Tejada, cédula de identidad 10.243.370-k y por Francisco Montes Lyon cédula de identidad 7.181.568-4 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Ahumada 341 Oficina 902, Santiago, Región Metropolitana, vienen en este acto en establecer la siguiente modificación a la bases de sorteo “Niño Escolta Copa América 2015”:

I ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Marzo de 2015 Banco Santander-Chile y MV S.A., debidamente representadas, suscribieron las Bases de Sorteo denominadas “Niño Escolta Copa América 2015” las cuales fueron debidamente protocolizadas en la Notaría de Santiago de Doña Nancy de la Fuente Hernández bajo el Repertorio N° 3206-2015.

II MODIFICACION

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** de las Bases señaladas en la cláusula anterior denominada **PREMIO**, en el sentido que cada premio consistirá en (2) entradas categoría 2 y no en (2) entradas categoría 1 como se indicó en dichas Bases.

Se deja expresa constancia que la presente modificación forma parte integrante, para todos los efectos a que haya lugar, de las **Bases de Sorteo Niño Escolta Copa América 2015** singularizadas en la cláusula primera precedente, que por el presente instrumento se modifica, debiendo considerarse estos instrumentos como un solo todo.

Igualmente se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigentes en todas sus partes las referidas Bases que se modifican.

III INFORMACIONES

- Fono:
- Web: <http://www.santander.cl/copa-america-2015/escolta.asp>

Personerías

La personería de don Rocco Fatigante Santomauro para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en escritura pública de fecha 10 de octubre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez.

La personería de don Paulo Molina Villaseca para representar a Banco Santander-Chile consta en la escritura pública otorgada en Santiago, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 6 de Abril de 2009.

La personería de don Nicolás Larraín Tejeda y de don Francisco Montes Lyon para representar a la sociedad MV S.A. consta en la escritura pública de fecha 17 de julio 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Francisco Montes Lyon
Rut: 7.181.568-4
p.p. MV S..A.

Nicolás Larraín Tejeda
Rut: 10.243.370-k
p.p. MV S..A.

p.p. Banco Santander Chile
Rocco Fatigante Santomauro
Rut: 9.003.681-5

p.p. Banco Santander Chile
Paulo Molina Villaseca
Rut:10.319.920-4